

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE HONORARIOS / Perito
Rad. 1100131-10-027-2021-00460-00

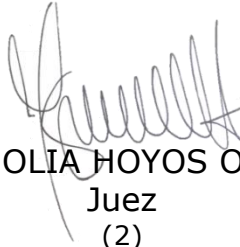
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Estese el ejecutante (c.digital 17) a lo dispuesto en providencia del 31 de enero de 2022 (c. digital 16), respecto de la solicitud de liquidación del crédito.

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 20), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaría los ordinales 4º y 5º de la decisión del 31 de enero de 2022 (c. digital 16).

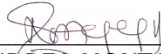
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 060 FECHA 19-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria